

**NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00****No. Registro SAI: S5M0032**

Contrato abierto para la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la persona moral **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A DEC.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. ARTURO MARTINEZ RIVAS** en su carácter de Apoderado, a quienes de manera se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social
 - I.2.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3.** De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Dra. Hilda Mónica López Cervantes**, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos el formal nombramiento correspondiente.
 - I.4.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA** Número **LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025**, realizado al

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos del Acta de Fallo que con fecha **03 de marzo de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y publicó.

- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende de los dictámenes de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **52411011**, con números de folio **0000000289-2025**, **0000000387-2025** y **0000000626-2025**, de fechas 22 de enero de 2025, 23 de enero de 2025 y 27 de enero de 2025 respectivamente, autorizados por el **Ing. Adrian Antonio Martinez de Luna, Jefe de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara respectivamente a través de su Apoderado, que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **No. 5,537**, de fecha **30 de Octubre de 1961**, otorgada ante la fe de la **Lic. José Vicente Vértiz**, Notario Público número **111**, de la Ciudad de México, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, en el Volumen 521, Libro Tercero a fojas 212, bajo el número 112, cuyo objeto social consiste entre otros en:

La explotación del servicio público federal pasaje, turismo y excursiones, servicio de mensajería, paquetería, carga nacional e internacional.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Arturo Martínez Rivas**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 40,040**, del Libro 617 de fecha **23 de septiembre de 2020**, otorgada ante la fe de la **Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez**, Titular de la Notaría Pública **No. 158**, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **AEB-611030-SN7**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de Septiembre de 2022, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Calle Poniente 140 Número 859, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México**, así mismo señala como medios de comunicación y para los efectos señalados anteriormente, el correo electrónico **amartinez@geb.mx**, **coord_licitaciones@geb.mx** y los teléfonos **5514004344** y **5557290880**.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del mismo, los cuales se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- ANEXO 2 (DOS) "Propuesta Técnica del Proveedor"
- ANEXO 3 (TRES) "Propuesta Económica del Proveedor"
- ANEXO 4 (CUATRO) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
- ANEXO 5 (CINCO) "Oficios de Designación"





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$1,812,777.54 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$4,531,943.86 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el presente instrumento jurídico.

Distribución:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	RENGLON	DESTINO VIAJE REDONDO	HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
				MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
UNICA	33301-0010	1	AGUASCALIENTES-LEON-	\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,310.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
		2	AGUASCALIENTES-GUADALAJARA-AGUASCALIENTES						
		3	AGUASCALIENTES-CIUDAD DE MEXICO-AGUASCALIENTES						
		4	AGUASCALIENTES-MONTERREY-AGUASCALIENTES						
		5	AGUASCALIENTES-SAN LUIS POTOSI-AGUASCALIENTES						
SUB-TOTAL				\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,310.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
IVA				\$246,090.88	\$98,436.35	\$231,724.14	\$92,689.66	\$247,296.00	\$98,918.40
TOTAL				\$1,784,158.88	\$713,663.55	\$1,680,000.00	\$672,000.00	\$1,792,896.00	\$717,158.40

PRECIOS UNITARIOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	DESTINO VIAJE REDONDO	P.U. POR VIAJE ANTES DE I.V.A.
UNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES-LEON- AGUASCALIENTES	\$321.07
			AGUASCALIENTES- GUADALAJARA- AGUASCALIENTES.	\$536.21
			AGUASCALIENTES – CIUDAD DE MÉXICO – AGUASCALIENTES.	\$898.28
			AGUASCALIENTES. – MONTERREY – AGUASCALIENTES.	\$1,236.21
			AGUASCALIENTES. – SAN LUIS POTOSI- AGUASCALIENTES	\$339.66

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el ANEXO 1 (UNO) "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **04 de Marzo de 2025**, al **31 de Diciembre de 2025**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

- D. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Hilda Monica López Cervantes**, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **Anexo 1 (UNO)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **Anexo 1 (UNO)**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los servicios derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (UNO), así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (UNO), y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**" a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; a los 18 días del mes de marzo de 2025

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[REDACTED]	[Signature]
DRA. HILDA MÓNICA LÓPEZ CERVANTES	Administrador del Contrato Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[Signature]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
C. ARTURO MARTINEZ RIVAS.	Apoderado de Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	AEB-611030-SN7	[Signature]





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ANEXO 1 (UNO)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Técnico

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

Se requiere el SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBÚS de la ciudad de Aguascalientes a las ciudades DE LEÓN, GTO. GUADALAJARA, JAL., CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY N.L. y SAN LUIS POTOSI S.L.P. para recibir atención médica en las Unidades de tercer nivel, de consulta médica de especialidades, estudios de diagnóstico y hospitalización.

CLAVE CUCOP 33901-0010

PARTIDA	CLAVE CUCOP	REGLON	DESTINO VIAJE REDONDO	HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
				MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
UNICA	33301-0010	1	AGUASCALIENTES-LEON-AGUASCALIENTES						
		2	AGUASCALIENTES-GUADALAJARA-AGUASCALIENTES						
		3	AGUASCALIENTES-CIUDAD DE MEXICO-AGUASCALIENTES	\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,310.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
		4	AGUASCALIENTES-MONTERREY-AGUASCALIENTES						
		5	AGUASCALIENTES-SAN LUIS POTOSI-AGUASCALIENTES						
			SUB-TOTAL	\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,310.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
			IVA	\$246,090.88	\$98,436.35	\$231,724.14	\$92,689.66	\$247,296.00	\$98,918.40
			TOTAL	\$1,784,158.88	\$713,663.55	\$1,680,000.00	\$672,000.00	\$1,792,896.00	\$717,158.40

Domicilios:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1 En Boulevard Jose Maria Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.2 Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Descripción amplia y detallada del servicio:

1. El servicio de traslado de pacientes y acompañante, será adjudicado a un solo proveedor.
2. El servicio de traslado de pacientes y acompañantes se programará en forma diaria, a partir del primer día de la vigencia del contrato
3. Se requiere que el Proveedor cuente con terminales o instalaciones en las ciudades de destino, toda vez que las salidas deberán ser locales; lo anterior para garantizar la salida de los pacientes en el horario establecido y no depender de la hora y lugar disponible de un autobús "de paso".
4. A partir del primer día de inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de atención para la emisión de boletos, con personal capacitado, en cada uno de los Hospitales Generales De Zona 1, 2 y 3, y se mantendrá instalado durante la vigencia del contrato.
5. En contraprestación, el instituto se compromete a proporcionar el proveedor, un espacio de un metro cuadrado dentro de las instalaciones de sus unidades médicas para la instalación del módulo.
6. El Proveedor para la emisión del boleto deberá solicitar a la persona solicitante una identificación oficial y formato TP01 que se expide del sistema institucional conocido como SCACE (oficina de traslados). Verificando que el nombre del beneficiario corresponda tanto en la identificación oficial como en el formato TP01. Debiendo expedir el boleto dentro de 15 minutos contados a partir de que la persona lo solicite en el módulo.
7. El proveedor deberá adicionar a los boletos que emite para la prestación del servicio las siguientes especificaciones
 - Vigencia del boleto para efecto del regreso a la ciudad de origen deberá comprender un periodo de por lo menos 7 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.
 - La vigencia de los boletos de regreso podrá ser renovable en los casos que por motivos salud el paciente se vea obligado a prolongar su estancia en las diferentes unidades médicas del instituto dicho boleto podrá renovarse por plazos iguales.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

- El boleto sólo podrá renovarse cuando este se encuentre vigente y que corresponda al plazo de vigencia del contrato.
- Deberá contener la leyenda que indique que el boleto es intransferible.

EL Proveedor deberá considerar lo siguiente en la emisión de boletos:

1. Menores de edad de 1 a 5 años 11 meses (sin derecho a asiento).
2. Menores de edad en rango de 6 años a 11 años 11 meses, se debe otorgar un 50% de descuento. En los casos de menores de edad de 1 a 5 años 11 meses que su peso exceda de 25 kilogramos se debe otorgar boleto con un 50% de descuento para que tenga derecho a asiento.
3. Adultos mayores de más de 60 años de edad (presentando identificación que lo acredite), se deberá otorgar un 50% de descuento.

Se requiere que el Proveedor cuente con lo siguiente:

- a) Los autobuses deberán ser de modelo reciente, se aceptaran como mínimo modelos del año 2018 a 2024, acreditándolo al presentar copia de facturas o en su defecto copia de tarjeta de circulación.
- b) Los autobuses a emplear, deberán contar con equipos de emergencia tales como extinguidor, botiquín, señalamientos para carretera, llanta de refacción, herramienta, además de w.c., aire acondicionado, calefacción, equipo de comunicación y asientos reclinables.
- c) El proveedor deberá contar en todos los casos con seguro de viajero y de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. Debiendo presentar copia de la o las pólizas dentro de los diez días posteriores al inicio de vigencia del contrato, al jefe de la oficina de servicios Generales de cada uno de los Hospitales Generales de Zona Números 1, 2 y 3:
- d) El proveedor deberá contar con póliza de responsabilidad civil, la cobertura de la póliza deberá ser de por lo menos el valor de contrato que se le adjudique. Toda vez que en caso de que por alguna negligencia imputable al prestador de servicio, resulte afectado alguno de los derechohabientes en calidad de pasajeros, el proveedor deberá cubrir los gastos por daños y perjuicio al o los derechohabientes. Deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- e) El cupo de los autobuses no deberá ser inferior a 26 asientos reclinables.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

- f) En viajes sencillos de más de 800 kilómetros, será exigible que sean realizados con dos operadores.
- g) Cuando los autobuses sufrieran alguna falla durante los traslados, el Proveedor deberá sustituir el autobús en lapso no mayor a 45 minutos a efecto de continúe e traslado.
- h) El personal del Proveedor que realice la prestación del servicio deberá mostrar seriedad y respeto al personal y derechohabientes del instituto mexicano del seguro social.

INSTALACIONES

A partir del primer día del inicio de la vigencia del contrato el proveedor instalará un módulo de atención y canje de boletos en los Hospitales Generales de Zona Números 1, 2 y 3 y lo mantendrá instalado durante la vigencia del contrato.

Los módulos descritos en el párrafo anterior, deberán contar con personal capacitado disponible en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y días festivos oficiales de ley, durante toda la vigencia del contrato. En contraprestación, el instituto se compromete a proporcionar al proveedor, un espacio de un metro cuadrado dentro de las instalaciones de sus unidades médicas para la instalación del módulo.

Proveedor deberá contar con instalaciones y unidades en la localidad de la ciudad de Aguascalientes para la prestación del servicio.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Para la prestación del servicio el proveedor deberá cumplir con lo establecido en la siguiente norma:

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-minibús-Características y especificaciones técnicas y de seguridad.

El licitante participante deberá presentar el certificado emitido por las personas u organismos de certificación, debidamente aprobados por la SCT y acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que acredite que cumple con la Norma o en su defecto podrá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que su representada cumple con las especificaciones establecidas en la norma antes referida.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Términos y Condiciones

VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del día 04 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se solicita que la evaluación binaria toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de traslado de pacientes a contratar porque estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación será la propuesta que cumpla técnicamente y que se la más baja.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR:

1. Copia del Permiso o Concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación del Servicio solicitado.
2. Presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal en la que manifieste que cuenta en todos los casos con seguro de viajero y los seguros de los vehículos.
3. El proveedor empleara personal calificado como operador de unidades automotoras del tipo autobús de pasajeros, quienes deberán de contar con la correspondiente licencia federal vigente en la fecha de presentación de propuestas y durante la vigencia del contrato misma que deberá **presentar** en su propuesta técnica (licencias de al menos de 6 choferes). Adicionalmente deberá presentar por cada uno de los operadores de unidades automotoras del tipo autobús de pasajeros (al menos de 6 choferes) **CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA** emitida por la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE** con resultado **APTO** y que el periodo de validez cubra la vigencia del servicio a contratar.
4. Constancia de verificación de condiciones físico mecánicas de los autobuses expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la seguridad en la transportación de los pasajeros Derechohabientes del Instituto.
5. Copia de Cedula del Registro Federal de Contribuyentes emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
6. Presentar copia de las Bitácoras de mantenimiento de las unidades que operaran durante la vigencia del contrato (al menos 4 unidades).
7. Manifiestar por escrito que se compromete en todo momento, a respetar horarios y fechas de salida en todos los traslados.
8. Relación con Nombre, teléfonos y cargos de las personas destinadas a atender las necesidades del Instituto.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnico-económica, fotografías de los autobuses con los que prestara el servicio para corroborar las características solicitadas para los Autobuses.

PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO:

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención de los derechohabientes	A partir del primer día del inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de emisión y canje de boletos en cada uno de los hospitales generales de zona 1, 2 y 3	Cuando el Proveedor no instale los módulos a partir del primer día de la vigencia del contrato en los puestos de servicio de los Hospitales Generales De Zona 1, 2 y 3	El instituto aplicará una pena convencional del equivalente al 1% del monto máximo del valor de la garantía/fianza, por cada día de atraso hasta por 10 días.	Cuando no se instale los módulos de emisión y canje de boletos, "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato toda vez que no será posible ejercerlo.
DEDUCTIVAS o DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Incumplimiento en la prestación del servicio		En caso de detectarse algún incumplimiento en las especificaciones del servicio contratado detectadas en alguna visita que en su caso se realice a las instalaciones del proveedor	El instituto aplicara una deductiva del 1% del monto máximo de la garantía/fianza.	Cuando se detecte incumplimiento al servicio en tres ocasiones, "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

MECASNISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO:

Cuando hasta en tres ocasiones algún derechohabiente presente queja por escrito debido a una deficiente atención y / o maltrato por parte del personal del Proveedor, el instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, para tal efecto se llevara a cabo reunión con el representante legal del proveedor para determinar las acciones preventivas y correctivas para que no se repitan situaciones similares o en su caso iniciar el trámite de rescisión de contrato.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, deberá presentar una garantía para el cumplimiento del contrato, deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA.

GARANTIAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con póliza de responsabilidad civil, la cobertura de la póliza deberá ser de por lo menos el valor de contrato que se le adjudique. Toda vez que en caso de que por alguna negligencia imputable al prestador de servicio, resulte afectado alguno de los derechohabientes en calidad de pasajeros, el proveedor deberá cubrir los gastos por daños y perjuicio al o los derechohabientes. Deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social. Debiendo presentar copia de la o las pólizas dentro de los diez días posteriores al inicio de vigencia del contrato, al jefe de la oficina de servicios Generales de cada uno de los Hospitales Generales de Zona Números 1, 2 y 3.

PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El Instituto se obliga a realizar el pago al Proveedor conforme a lo establecido en el Anexo 2 (Dos) de la Normatividad de pago de las cuentas contables perteneciente al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos de la Dirección de Finanzas para la cuenta PREI establecida.

La Factura deberá ser presentada para su trámite de pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad de Trámite y Erogaciones sita en Av. Alameda No. 704, Col Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Primer piso con horario de 08:00 a 13:00 hrs.

El Proveedor se obliga a entregar al Instituto junto con su facturación la siguiente opinión vigente y positiva:

- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones en Materia De Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá presentar los formatos TP01 que fueron emitidos a los pacientes que recibieron el servicio, mismos que son validados y aprobados mediante un acta de entrega-recepción suscrita por el administrador del contrato y un representante de los designados por el proveedor, dichos formatos se deberán quedar para guarda y custodia de la unidad responsable del gasto.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS.

Nombre del paciente:	
Numero de seguridad social:	
Fecha	

Estimado Usuario del Servicio de Traslado en Autobús, la siguiente encuesta tiene la finalidad de comprobar que el servicio se esté otorgando en las condiciones de calidad para Usted, agradecemos su apoyo para contestar las siguientes preguntas y presentar esta encuesta anexa a su comprobante TP01 que devolverá al IMSS en su oportunidad

1.- Al acudir al módulo instalado en el Hospital/Clínica para la emisión de boleto de autobús ¿ en cuánto tiempo le otorgo su boleto la persona del módulo?

- a) Entre 5 y 15 Minutos
- b) Entre 30 a 60 minutos
- c) más de una hora

2.- En caso de que el autobús se haya detenido por una descompostura, ¿en cuánto tiempo llego un autobús a realizar el relevo para continuar con el trayecto?

- a) Menos de 45 minutos
- b) Más de una hora
- c) Otro (especifique) _____

Nombre y firma de quien contestó la encuesta: _____(Paciente o Acompañante)_____.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ANEXO 2 (DOS)

“Propuesta Técnica del Proveedor”



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:

**Anexo 1
Anexo Técnico**

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

Se requiere el SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBÚS de la ciudad de Aguascalientes a las ciudades DE LEÓN, GTO. GUADALAJARA, JAL., CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY N.L. y SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. para recibir atención médica en las Unidades de tercer nivel, de consulta médica de especialidades, estudios de diagnóstico y hospitalización.

CLAVE CUCOP 33901-0010

PARTIDA	CLAVE CUCOP	REGLON	DESTINO VIAJE REDONDO	CANTIDAD DE VIAJES APROXIMADOS	HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
					MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MAXIMO
UNICA	33901-0010	1	AGUASCALIENTES-LEON-AGUASCALIENTES	8343						
			AGUASCALIENTES-GUADALAJARA-AGUASCALIENTES	869						
			AGUASCALIENTES-CIUDAD DE MEXICO-AGUASCALIENTES	452	\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,210.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
			AGUASCALIENTES-MONTERREY-AGUASCALIENTES	224						
			AGUASCALIENTES-SAN LUIS POTOSI-AGUASCALIENTES	729						
SUB-TOTAL					\$1,538,068.00	\$615,227.20	\$1,448,275.86	\$579,210.34	\$1,545,600.00	\$618,240.00
IVA					\$246,090.88	\$98,436.88	\$231,724.14	\$92,689.66	\$247,296.00	\$98,918.40
TOTAL					\$1,784,158.88	\$713,663.55	\$1,680,000.00	\$672,000.00	\$1,792,896.00	\$717,158.40



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



339



2025
Año de
La Mujer Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

NOTA: Se establece cantidades aproximadas de viajes solo para efectos de evaluación económica.

Se requiere contrato abierto por monto.

Hospitales Generales de Zona que requieren el servicio de traslado de derechohabientes:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1 En Boulevard Jose Maria Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.2 Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

Descripción amplia y detallada del servicio:

1. El servicio de traslado de pacientes y acompañante, será adjudicado a un solo proveedor.
2. El servicio de traslado de pacientes y acompañantes se programará en forma diaria, a partir del primer día de la vigencia del contrato
3. Se requiere que el licitante cuente con terminales o instalaciones en las ciudades de destino, toda vez que las salidas deberán ser locales; lo anterior para garantizar la salida de los pacientes en el horario establecido y no depender de la hora y lugar disponible de un autobús "de paso".
4. A partir del primer día de inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de atención para la emisión de boletos, con personal capacitado, en cada uno de los Hospitales Generales De Zona 1, 2 y 3, y se mantendrá instalado durante la vigencia del contrato.
5. En contraprestación, el instituto se compromete a proporcionar el proveedor, un espacio de un metro cuadrado dentro de las instalaciones de sus unidades médicas para la instalación del módulo.
6. El prestador de servicio para la emisión del boleto deberá solicitar a la persona solicitante una identificación oficial y formato TP01 que se expide del sistema institucional conocido como SCACE (oficina de traslados). Verificando que el nombre del beneficiario corresponda tanto en la identificación oficial como en el formato TP01. Debiendo expedir el boleto dentro de 15 minutos contados a partir de que la persona lo solicite en el módulo.



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300. AIZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHAHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

7. El proveedor deberá Adicionar a los boletos que emite para la prestación del servicio las siguientes especificaciones
 - Vigencia del boleto para efecto del regreso a la ciudad de origen deberá comprender un periodo de por lo menos 7 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.
 - La vigencia de los boletos de regreso podrán ser renovables en los casos que por motivos salud el paciente se vea obligado a prolongar su estancia en las diferentes unidades médicas del instituto dicho boleto podrá renovarse por plazos iguales.
 - El boleto sólo podrá renovarse cuando este se encuentre vigente y que corresponda al plazo de vigencia del contrato.
 - Deberá contener la leyenda que indique que el boleto es intransferible.

EL prestador de servicio deberá considerar lo siguiente en la emisión de boletos:

1. Menores de edad de 1 a 5 años 11 meses (sin derecho a asiento).
2. Menores de edad en rango de 6 años a 11 años 11 meses, se debe otorgar un 50% de descuento. En los casos de menores de edad de 1 a 5 años 11 meses que su peso exceda de 25 kilogramos se debe otorgar boleto con un 50% de descuento para que tenga derecho a asiento.
3. Adultos mayores de más de 60 años de edad (presentando identificación que lo acredite), se deberá otorgar un 50% de descuento.

Se requiere que el prestador de servicio cuente con lo siguiente:

- a) Los autobuses deberán ser de modelo reciente, se aceptaran como mínimo modelos del año 2018 a 2024, acreditándolo al presentar copia de facturas o en su defecto copia de tarjeta de circulación.
- b) Los autobuses a emplear, deberán contar con equipos de emergencia tales como extinguidor, botiquín, señalamientos para carretera, llanta de refacción, herramienta, además de w.c., aire acondicionado, calefacción, equipo de comunicación y asientos reclinables.
- c) El proveedor del servicio deberá contar en todos los casos con seguro de viajero y de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. Debiendo presentar copia de la o las pólizas dentro de los diez días posteriores al inicio de vigencia del contrato, al jefe de la



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



341





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

oficina de servicios Generales de cada uno de los Hospitales Generales de Zona Números 1, 2 y 3:

- d) El proveedor del servicio deberá contar con póliza de responsabilidad civil, la cobertura de la póliza deberá ser de por lo menos el valor de contrato que se le adjudique. Toda vez que en caso de que por alguna negligencia imputable al prestador de servicio, resulte afectado alguno de los derechohabientes en calidad de pasajeros, el proveedor deberá cubrir los gastos por daños y perjuicio al o los derechohabientes. Deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- e) El cupo de los autobuses no deberá ser inferior a 26 asientos reclinables.
- f) En viajes sencillos de más de 800 kilómetros, será exigible que sean realizados con dos operadores.
- g) Cuando los autobuses sufrieran alguna falla durante los traslados, el prestador de servicio deberá sustituir el autobús en lapso no mayor a 45 minutos a efecto de continúe e traslado.
- h) El personal que realice la prestación del servicio deberá mostrar seriedad y respeto al personal y derechohabientes del instituto mexicano del seguro social.

INSTALACIONES

A partir del primer día del inicio de la vigencia del contrato el proveedor instalará un módulo de atención y canje de boletos en los Hospitales Generales de Zona Números 1, 2 y 3 y lo mantendrá instalado durante la vigencia del contrato.

Los módulos descritos en el párrafo anterior, deberán contar con personal capacitado disponible en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y días festivos oficiales de ley, durante toda la vigencia del contrato. En contraprestación, el instituto se compromete a proporcionar al proveedor, un espacio de un metro cuadrado dentro de las instalaciones de sus unidades médicas para la instalación del módulo.

La empresa deberá contar con instalaciones y unidades en la localidad de la ciudad de Aguascalientes para la prestación del servicio.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Para la prestación del servicio el proveedor deberá cumplir con lo establecido en la siguiente norma:



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-minibús- Características y especificaciones técnicas y de seguridad.

El licitante participante deberá presentar el certificado emitido por las personas u organismos de certificación, debidamente aprobados por la SCT y acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que acredite que cumple con la Norma o en su defecto podrá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que su representada cumple con las especificaciones establecidas en la norma antes referida.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO MARTÍNEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



343





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

10648

EMISOR:
VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM0108105923
LAGO DE GUADALUPE 285
EX-RANCHO LA CADENA, TUL TITLAN,
EDO. DE MEX. C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525550903700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 008492
FOLIO FISCAL: CD2336A8-6B16-405C-93BC-5F8DC9E091C
CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000504065528
CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULTITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27-10-2023T13:55:27
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 27-10-2023T12:57:46
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-10-27
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB611030SN7
PONIENTE 140 NO 859
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINAOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo - Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Adiciva, No. Serie de Transmisión, No. Carroceria, Precio Unitario, Descuento, Importo.

CARACTERÍSTICAS:
- PESO BRUTO VEHICULAR 16.500kg.
- MAAMPARAS
- AJUSTE ACONDICIONADO
- CALZADA
- DOS TRANSMISIONES
- 36 ASIENTOS
- 36 PANTALLAS
- RINOS DE ALUMINIO
- PUERTA DE SERVICIO
- NUMERO DE CHASIS 214125

El autobús nuevo Volvo que usted está comprando no cumple las estándares mínimos dispuestas por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), por lo tanto, es legal que estos autos sean importados y funcionen dentro de los EUA, Ni Volvo Group México, S.A. de C.V. (VOLVO) ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo proporcionará servicio o reparación (incluyendo pero no limitado a) ni proveerá relaciones en cualquier autobús Volvo en esta, si así lo requiere este viajando en los EUA, VOLVO y sus afiliados aceptan por este medio toda responsabilidad y reclamo que no se pueda hacer de la operación de estos autobuses en los EUA legalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el importe del IVA desglosado será acreditado hasta el momento de su pago. El Efector frontista es "VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V." se reserva el dominio del vehículo que importa esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva de dominio es del comprador y no es de Volvo.

Table with columns: Importe con Ietra, Subtotal: \$6,801,894.00, Descuento: \$0.00, I.V.A.: 16% \$1,088,303.04, Total: \$7,890,197.04

Link digital del CFDI: https://www.sat.gob.mx/vercdi/...
Link digital del SAT: https://www.sat.gob.mx/vercdi/...
Cadena original del comprobante de certificación digital del SAT: https://www.sat.gob.mx/vercdi/...



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EFA1002176US - Emite Facturación, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

10649

EMISOR: VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM0108105N3
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADENA, TULTITLAN,
EDO. DE MEX., C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 57555093700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 005382
FOLIO FISCAL: 88267385-582E-4450-B778-864FA368B396
CERTIFICADO DEL EMISOR: 0000100000504056528
CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULTITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27-09-2023T16:32:50
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 28-09-2023T17:33:48
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-09-28
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB811030SN7
PONIENTE 140 NO 859
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo - Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe

CARACTERÍSTICAS:

AUTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9800 4x2
MOTOR VOLVO D13C DE 520 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO AUXILIAR VOLVO
TRANSMISION VOLVO I-SHIFT AT2612G
DOS EJES
DIRECCION HIDRAULICA
SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA NEUMATICA
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE RUEDAS
ALTURA 3.55 m - LARGO 13.1 m - ANCHO 2.60 m
- PESO BRUTO VEHICULAR 19,500 kgs.
- MAMPARAS
- AIRE ACONDICIONADO
- CALEFACCION
- DOS SANITARIOS
- 36 ASIENTOS
- 3% PARTILLAS
- RINES DE ALUMINIO
- PUERTA DE SERVICIO
- NUMERO DE CHASIS 214126

El autobús marca Volvo que está más certificado no cumple los estándares mínimos dispuestos por el Departamento de Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), por lo tanto, se le prohíbe su uso en las ciudades de México y sus alrededores...

Summary table with columns: Subtotal, Descuento, I.V.A.: 16%, Total

ImpORTE con letra: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.
Código QR para verificación de CFDI



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EPA102178US - Erite Factoración, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

10650

EMISOR:
VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM010810543
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADEÑA, TULTITLAN,
EDO. DE MEX. C.P. 54500

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 009383
FOLIO FISCAL: A7201414-ABC1-4F78-8078-18EAASB80448
CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000504056528
CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000534041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULTITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27-09-2023T16:34:07
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 28-09-2023T17:34:36
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-09-28
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB6110305N7
PONIENTE 140 NO 859
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
REGIMEN FISCAL: 024 - COORDINADOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo, Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, No. Serie de Transmision, No. Cargoseria, Precio Unitario, Descuento, Importe

CARACTERÍSTICAS

AUTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9800 4x2
MOTOR VOLVO D13G DE 500 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO AUXILIAR VOLVO
TRANSMISION VOLVO I-SHIFT AT2612G
DOS EJES
DIRECCION HIDRAULICA
SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA NEUMATICA
SISTEMA ANTI-BLOQUEO DE RUEDAS
ALTURA 3.85 m - LARGO 13.1 m - ANCHO 2.66 m

El autobús nuevo Volvo que usted está comprando no cumple las estándares mínimos dispuestos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), por lo tanto, es ilegal que estos autobuses anden y funcionen dentro de los EUA. No Volvo Group México, S.A. de C.V. ("VGM") ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo proporciona servicio de reparación (incluyendo pero no limitado a) ni repuestos en cualquier autobús Volvo que entre o en posesión con intención de viajar por los EUA. VGM y sus afiliados niegan por este medio toda responsabilidad o reclamo alguno que pueda resultar de la operación de estos autobuses en los EUA legalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el impuesto del IVA desgravado será acumulado hasta el momento de su pago. El costo fiscal de este pago VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que ampara esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Este reserva de dominio se otorgará y aceptará por el comprador.

Summary table with columns: Subtotal, Descuento, I.V.A.:16%, Total

Clave digital del CFDI
Clave digital del SAT
Adena original del complemento de certificación digital del SAT



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EPA100717SUS - Emis. Facturación, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

10651

EMISOR: VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VIM0108105N3
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADENA, TULTITLAN,
EDO DE MEX, C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525550903700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 006384
FOLIO FISCAL: 52E6E05E-6650-4F21-9CDD-DAD4E5FA3FF4
CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000504056528
CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8810
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULTITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27-09-2023T 18:34:48
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 28-09-2023T 17:35:13
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-09-28
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB6110305N7
PONIENTE 140 NO 859
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo + Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Barich, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe

CARACTERÍSTICAS:
AUTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9800 4x2
MOTOR VOLVO D13C DE 500 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO AERIAL VOLVO
TRANSMISIÓN VOLVO I-Shift AT2612G.
DOS EJES
DIRECCIÓN HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA NEUMÁTICA
SISTEMA ANTI-BLOQUEO DE RUEDAS
-ALTIMA 3.85 m -LARGO 13.1 m-ANCHHO 2.60 m
-PESO BRUTO VEHICULO 10.500Kgs
-BAJAS
-AIRE ACONDICIONADO
-CALEFACCIÓN
-DOB SANITARIOS
-36 ASIENTOS
-36 PANTALLAS
-RINES DE ALUMINIO
-PUERTA DE SERVICIO
-NÚMERO DE CHASIS 214128

El autobús nuevo Volvo que usted está comprando no cumple los estándares mínimos dispuestos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América ("EUA"), por lo tanto, es ilegal que estos autobuses entren y funcionen dentro de los EUA. No Volvo Group Mexico, S.A. de C.V. ("VGM") ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo prepararon o emitió o reparación (incluyendo bajo garantía) ni proveerá reparaciones de cualquier autobús Volvo que está o se usará para salir viajando por los EUA, VGM y sus afiliados niegan por este medio toda responsabilidad o reclamo alguno que pueda resultar de la expedición de estos autobuses en los EUA ilegalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el importe del IVA explicable será acreditado hasta el momento de su pago. "Elaboración de Factura" VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que imparte esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva de dominio es del conocimiento y aceptación por el comprador.

Summary table with columns: Subtotal, Descuento, I.V.A.:16%, Total

Texto de seguridad del CFDI (cadena original del comprobante de certificación digital del SAT)



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAG de certificación: EFA1002175U5 - Emite Facturación, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

V O L V O

10652

EMISOR: VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM0109105N3
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADENA, TULTITLAN,
EDO. DE MEX. C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525550903700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 006385
FOLIO FISCAL: 2F678478-882B-44E5-8904-E7F08346A24C
CERTIFICADO DEL EMISOR: 0000100000504056578
CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27-09-2023 18:35:24
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 28-09-2023 17:36:21
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-09-28
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538478
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB6110306N7
DOMINIO: 140 NO 859
CO: INDUSTRIAL
VALEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P. 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo - Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe

CARACTERÍSTICAS
AUTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9800 4x2
MOTOR VOLVO D13C DE 600 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO ADXELAR VOLVO
TRANSMISIÓN VOLVO I-SHIFT AT 7612G.
DOS EJES
DIRECCIÓN HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA NEUMÁTICA
SISTEMA ANTI BLOQUEO DE RUEDAS
ALTURA 3.85 m - LARGO 13.1 m - ANCHO 2.60 m

El autobús nuevo Volvo que usted está comprando no cumple los estándares mínimos establecidos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), por lo tanto, se le indica que estos autobuses emiten y funcionan dentro de los EUA. El Volvo Group México, S.A. de C.V. (VOLVO) ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo proporciona servicio o reparación incluyendo bajo garantía ni proveerá refacciones en cualquier autobús Volvo que emita, o se sospeche este sujeta en los EUA, VOLVO y sus afiliados niegan por este medio toda responsabilidad o reclamo por cualquier punto resultante de la operación de estos autobuses en los EUA legalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el importe del IVA desglosado será acreditado hasta el momento de su pago. El monto fiscal a pagar VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que adquiere esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva de dominio es del conocimiento y aceptación por el comprador.

Summary table with columns: Subtotal, Descuento, I.V.A.:16%, Total

Detalle digital del CFDI
Detalle digital del SAT
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una reproducción impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EFA100217005 - Enite Facturación, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

16653

EMISOR:
VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM0108105N3
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADENA, TUILITLAN,
EDO. DE MEX. C.P. 54900
REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525559003700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 008386
FOLIO FISCAL: 9342654B-8B6A-44DC-AF30-52FE6AF311D7
CERTIFICADO DEL EMISOR: 0500100000504056578
CERTIFICADO DEL SAT: 90001100000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICION: TUILITLAN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISION: 27-09-2023T18:36:33
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 28-09-2023T17:37:03
METODO DE PAGO: PPO - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-09-28
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB011030SN7
PONIENTE 140 NO 859
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO, CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
REGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDI: 03 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo, Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe.

CARACTERÍSTICAS:

AUTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9600 4x2
MOTOR VOLVO D13C DE 500 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO AUXILIAR VOLVO
TRANSMISION VOLVO I 9-FFT AT2612G.
DOS EJES
DIRECCION HIDRAULICA
SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA NEUMATICA
SISTEMA ANTI-BLOQUEO DE RUEDAS
ALTURA 3.85 m LARGO 13.1 m ANCHO 2.60 m
PESO BRUTO VEHICULAR 19,200kg.

- MAMPARAS
-AIRE ACONDICIONADO
-CALEFACCION
-DOS SANITARIOS
-30 ASIENTOS
-30 PANTALLAS
-RINES DE ALUMINIO
-PUERTA DE SERVICIO
-NUMERO DE CHASIS 214130

El autobus nuevo Vehículo que usted está comprando no cumple los estándares mínimos dispuestos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA) por lo tanto, es legal que estos autobuses entren y funcionen dentro de los EUA. Ni Volvo Group México, S.A. de C.V. (VOLVO) ni cualquier otro entidad relacionada con Volvo proporcionará garantía o reparación involucrada bajo garantía ni proveerá refacciones en cualquier autobús Volvo que este, o se encuentre este vehículo en los EUA, VOLVO y sus afiliados excepto por este medio bajo responsabilidad y régimen legal que genere resultado de la operación de estos autobuses en los EUA legalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el Impuesto del IVA desgravado será acreditado hasta el momento de su pago. *El cliente recibirá a su vez "VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que ampara esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva de dominio es del comprador y aceptará por el comprador".

Summary table with columns: Importe con letra, Subtotal, Descuento, L.V.A.:16%, Total.

Clave digital del CFDI
#NE1014...
max:PRIV/PTI+...
BYMUA2Adi Neri...
BYMUA2Adi Neri...

Clave digital del SAT
cncGCP...
JQ2a8e...
#A2z...
#A2z...

Clave original del comprobante de certificación digital del SAT
11...
#Y2R...
#Y2R...



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EFA102175U - Entes Facturación, S.A. de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante conlleva un delito en los términos de las disposiciones fiscales



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

1CG55

EMISOR:
VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VM0108105N3
LAGO DE GUADALUPE 280
EX-RANCHO LA CADENA, TULTITLÁN,
E.D.O. DE MEX. C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525550903700

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538478
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB0110305A7
DOMINIO: 140 NO 659
COL INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDI: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 006390
FOLIO FISCAL: 388849C9-5655-46AB-B931-2F9848F8E40C
CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000504056528
CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULTITLÁN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 02-10-2023T15:55:58
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 02-10-2023T14:58:27
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 99 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-10-02
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

Table with columns: Cantidad, Modelo - Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VIN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe

Table with columns: Características (e.g., MOTOR VOLVO D13C DE 800 HP, CONTROL DE EMISIONES EURO V, FRENO AUXILIAR VOLVO, etc.)

El artículo nuevo Volvo que usted está comprando no cumple los estándares mínimos dispuestos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), por lo tanto, es legal que estos autobuses entren y funcionen dentro de los EUA. Ni Volvo Group México, S.A. de C.V. (VGM) ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo proporcionará servicio o reparación (incluyendo la garantía) ni proveerá repuestos en cualquier autobús Volvo que este, o se encuentre visitando en los EUA, VGM y sus afiliados niegan por escrito toda responsabilidad o recibo de algún tipo que pueda resultar de la operación de estos autobuses en los EUA. Agradecemos, "De acuerdo con la ley del IVA, el impuesto del IVA desglosado será acreditado hasta el momento de su pago." El presente factura es emitida por VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que aparece en esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva no dimana de del comprobante y respalda por el comprador.

Summary table with columns: Subtotal: \$6,801,894.00, Descuento: \$0.00, I.V.A.: 16% \$1,088,303.04, Total: \$7,890,197.04

Texto digital del CFDI
Texto digital del SAT
Texto digital del Comprobante de certificación digital del SAT



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de validación: EFA192178US - Emita Facturación, S.A. de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

VOLVO

10657

EMISOR: VOLVO GROUP MEXICO
RFC: VIM0108105N3
LAGO DE GUADALUPE 289
EX-RANCHO LA CADENA, TULITLÁN,
E.D.O. DE MEX., C.P. 54900
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS
MORALES
Tel.: 525550993700

TIPO DE COMPROBANTE: FACTURA
SERIE Y FOLIO: 60 - 008392
FOLIO FISCAL: 6CA07358-8328-463C-809C-F0981D4E94CD
CERTIFICADO DEL EMISOR: 0000100000504056526
CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000504041684
PEDIDO DEL CLIENTE: 8840
FECHA DE PEDIDO: 13-03-2023
LUGAR DE EXPEDICIÓN: TULITLÁN, EDO DE MEXICO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 02-10-2023T15:58:34
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 02-10-2023T15:03:50
MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
FORMA DE PAGO: 09 - POR DEFINIR
CONDICIONES DE PAGO: 2023-10-02
MONEDA: MXN - PESO MEXICANO

DATOS FISCALES DEL CLIENTE:
CLIENTE: 0000538428
AUTOCBUSES ESTRELLA BLANCA
RFC: AEB6110305N7
PONIENTE 140 NO 859
C.O.L INDUSTRIAL
VALLEJO, MEXICO
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO C.P.: 02300
RÉGIMEN FISCAL: 624 - COORDINADOS
Uso CFDE: 103 - EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: Cantidad, Modelo - Tipo, Clave Producto, Clave Unidad, Año, No. Motor, VN, Batch, Cve. Vehicular, Unidad de Medida, No. Pedimento, Fecha Pedimento, Aduana, No. Serie de Transmisión, No. Carrocería, Precio Unitario, Descuento, Importe

CARACTERÍSTICAS

ALTOBUS NUEVO MARCA VOLVO MODELO 9800 4x2
MOTOR VOLVO D13C DE 900 HP
CONTROL DE EMISIONES EURO V
FRENO AUXILIAR VOLVO
TRANSMISIÓN VOLVO I-SHIFT AT2612G
DOS EJEES
DIRECCIÓN HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA NEUMÁTICA
SISTEMA ANTI-BLOQUEO DE RUEDAS
ALTURA 3.85 m - LARGO 13.1 m - ANCHO 2.60 m

El autobus nuevo Volvo que usted está comprando no cumple los estándares mínimos dispuestos por el Departamento del Transporte y Agencia de Protección del Medio Ambiente de las Estaciones Unidas de América (EUA), por lo tanto, no legal que estos autobuses entran y funcionan dentro de las EUA, ni Volvo Group México, S.A. de C.V. ("VGM") ni cualquier otra entidad relacionada con Volvo proporcionará garantía o reparación (incluyendo bajo garantía) ni proveerá repuestos en cualquier autobús Volvo que está, o se fabricó este vehículo en las EUA, VGM y sus afiliados sepan por este medio toda responsabilidad o reclamo que no que pueda resultar de la operación de estos autobuses en las EUA legalmente. De acuerdo con la ley del IVA, el monto del IVA descrito será acreditado hasta el máximo de su pago. El monto fiscal a pagar VOLVO GROUP MEXICO, S.A. DE C.V. se reserva el dominio del vehículo que ampara esta factura hasta que se realice el pago del precio total consignado en la misma. Esta reserva de dominio es irrevocable y aceptada por el comprador.

Table with columns: Subtotal, Descuento, I.V.A.: 16%, Total

Importe con I.V.A.
Subtotal: \$6,801,894.00
Descuento: \$0.00
I.V.A.: 16% \$1,088,303.04
Total: \$7,890,197.04

Clave digital del CFDI
El presente CFDI fue generado por el sistema de facturación electrónica de México (SEFACTUR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Clave digital del SAT
El presente CFDI fue generado por el sistema de facturación electrónica de México (SEFACTUR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Clave original del comprobante de certificación digital del SAT
El presente CFDI fue generado por el sistema de facturación electrónica de México (SEFACTUR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Este documento es una representación impresa de un CFDI versión 4.0
PAC de certificación: EFA10217503 - Emite Factorización, S.A de C.V.
La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
TARJETA DE CIRCULACION

Form containing vehicle registration details: REG. FED., AUTOMOBILES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., PLATE NO. 140, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO, etc.

COMUNICACIONES

3381102

10649

13707-MEX-MANAPULCO-13532-MEX-QRO-IRAPUATO-LEON-L. DE NOROCCIDENTE-... ESTE VEHICULO DEBERIA ESTAR EQUIPADO CON ASIENTOS RECLINABLES, SANITARIO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO...





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: 55M0032

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
TARJETA DE CIRCULACION

COMUNICACIONES

3381100

10651

357

REG. FISC. NOMBRE O FRACCION SOCIAL AER611030SNT		PLACA 98RC38	
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.			
CALLE PONIENTE 140	NUMERO 859		
COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO	CODIGO POSTAL 02300		
DOMICILIO FISCAL ACAPOTLALCO CIUDAD DE MEXICO			
PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.			
MODELO PRIMERA*****			
NIV. 3CET2P628R5214128	VARIANTE VOLVO	CLASE AUTOBUS	MODULO 2024
MOTIV. 2310139	TIPO INTEGRAL	RESO VEHICULAR 18.0 Ton	COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD LITROS *****	TONELADAS *****	PERSONAS 36.0	ALTO 3.85
ANCHO 2.6		LARGO 13.18	
TIPO DE SUSPENSION HIDRAULICO		EJE MOTORIZ - NO APLICA -	
FECHA DE RUTA 0919AEMB05062012031128158/210		FECHA LIMITE DE SUSTITUCION DEL VEHICULO 31-12-2038	
TIPO DE TRAMITE INCLUSION DE VEH (PAS) Centro Metropolitano		LUGAR Y FECHA DE EMISION 01-SEPTIEMBRE-2023	

13707-MEX-ACAPOTLCO-13532-MEX-QRO-TRAPUANO-LEON-1 DE FEBRERO-5 J DE 1 LAGOS-ZAROTLANEJO-GUAD-TEPIC-MAZATLAN-13535-GUAD-TARALICA-NOCHISTLAN-TEOQUACACHE-EL JARALILLO-13536-GUAD-CAYULILLO-LA TROJE-NATANCILLAS-OJUELOS-SILP-EL-TEOQUACACHE-NATEHUALA-000-STA LUCIA-SANTIANO PAPASQUIANO-13537-MATEHUALA-000-STA LUCIA-SANTIANO LAJUNDO-13540-MO LAMOSO-077-SALTILLO-CHIHUAHUA-13541-GUAD-TARALICA-NOCHISTLAN-SALTILLO-TEOQUACACHE-EL JARALILLO-MOS-CAYULILLO-LA NATANCILLAS-OJUELOS-SILP-EL LUCIA-SANTIANO NATEHUALA-000-SAN LUCIA-SANTIANO PAPASQUIANO RUTA DERIVADA DE PERMISOS DE CHIHUAHUA-CD JUAREZ-2)MEX-QRO-TRAPUANO-LEON-1 DE FEBRERO-5 J DE 1 LAGOS-ZAROTLANEJO-GUAD-TEPIC-MAZATLAN Y RAMALES; TRAPUANO-LA PIEDAD-SANTIANO-GUAD-PTO VALIANTAN 1 DE MAR ENOS-MOS-ZACATECAS-FRESNILLO-000-PARRAL-CHIHUAHUA 3)MEX-PACHUCA-TULANCINGO-P RICA-TUPAN-ALAMO-NARANJOS-TAMPICO-LAS RUTAS SENALADAS EN EL PARABO ANTERIOR SE DERIVAN DE LA APROBACION DE PERMISOS DE REDUCIDA IMPORTANCIA, CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE MAYO DE 1990 13542-MEX-QRO-IRAPUANO-LEON-AGS-ZACATECAS-PRESNITLO-000-PARRAL-CHIHUAHUA-CD JUAREZ13543-CHIHUAHUA-CHAHUETPEC-LA JURETA-BASASENCHI CTEPACHIC-NAYOCORA-YECORA-SR NICOLAS-HERNOSTILLO-13544-MEX-080--SLP-ZACATECAS-TOBERON-CHIHUAHUA-CD JUAREZ-13545-CHIHUAHUA-QUATEPEC-LA JURETA-BASASENCHI-BASASENCHI CTEPACHIC13901-MEX-QRO-CELAYA-SALAMANCA-TRAPUANO-LEON 1 DE FEBRERO 5 J DE LOS LAGOS*****

ESTE VEHICULO DEBERA ESTAR EQUIPADO CON ASIENTOS RECLINABLES, SANITARIO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SERA CAUSA DE REVOCACION DEL PERMISO.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

COMUNICACIONES

3381099

10652

13707-MEX-ACAPULCO-13532-MEX-ORO-ORO-IRAPUATO-LEON-1 DE MORENO S J DE L LAGOS-ZAPOTLANEJO-GUAD-TEPIC-MAZATLAN-13533-ORD-TARALICA-NOCHISTLAN-TECALITICHE-EL JARALILLO-AGS-CALVILLITO-LA TROJE-MAYANCILLAS-OJUELOS-SIP-EL BUENOS DIAS MATEHUALA-DOO-SYA LUCIA-SANTIAGO PAPANQUINGO-13537-TAMPICO-CD VICTORIA-MT-NVO LAREDO-13540-NVO LAREDO-MET-TECALITICHE-EL JARALILLO-AGS-CALVILLITO-LA TROJE-MAYANCILLAS-OJUELOS-SIP-EL BUENOS DIAS MATEHUALA-DOO-SAN LUCIA-SANTIAGO PAPANQUINGO RUTA DERIVADA DE PERDIGOS DE REDUCIDA IMPORTANCIA 3)MEX-ORO-SLP-ZACATECAS-TORREON-CHIHUAHUA-CD JUAREZ-2)MEX-ORO-IRAPUATO-LEON-1 DE MORENO-S J DE L LAGOS-ZAPOTLANEJO-GUAD-TEPIC-MAZATLAN Y RAMALES: IRAPUATO-LA FIEDAD-ZAPOTLANEJO-GUAD-PTO VALLARTAY 1 DE MOR ENOS-AGS-ZACATECAS-FRESNILLO-DOO-PARRAL-CHIHUAHUA PACHUCA-TULANCINGO-F RICA-TUXTAN-ALAMO-NARANJOS-TAMPICO-LAS RUTAS SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE DERIVAN DE LA APROBACION DE PERMISOS DE REDUCIDA IMPORTANCIA, CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE MAYO DE 1990 13542-MEX-ORO-IRAPUATO-LEON-AGS-ZACATECAS-FRESNILLO-DOO-PARRAL-CHIHUAHUA-CD JUAREZ-13543-CHIHUAHUA-CUATEMOC-LA JUNTA-BASASEACHI CTEPACHIC-NAYCORA-TECORA-SN NICOLAS-HERMOSILLO-13544-MEX-ORO-SLP-ZACATECAS-TORREON-CHIHUAHUA-CD JUAREZ-13545-CHIHUAHUA-CUATEMOC-LA JUNTA-BASASEACHI-TEPACHIC-13901-MEX-ORO-CHILAY-SALAMANCA-IRAPUATO-LEON 1 DE MORENO S J DE LOS LAGOS*****

ESTE VEHICULO DEBERA ESTAR EQUIPADO CON ASIENOS RECLINABLES, SANITARIO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SERA CAUSA DE REVOCACION DEL PERMISO.

DGAF-N03

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
TARJETA DE CIRCULACION

REG. FED. AEB6110308N7	PLACA 97HC3B
NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	
CALLE PONIENTE 140	NOMBRE 859
COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO	CODIGO POSTAL 02300
DOMICILIO FISCAL ACAPULCO CIUDAD DE MEXICO	
PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	
MODALIDAD FRIGERA*****	
Nº 3CE72P62XB5214129	MARCA VOLVO
MOTOR 2310163	CLASE AUTOBUS
TIPO INTEGRAL	NO. DE EJES 2
CAPACIDAD LITROS *****	TONELADAS PERSONAS ALTO ANCHO LARGO
POL. 10918275	TIPO DE SUSPENSION NEUMATICA
DIR. DIRECCIONAL HIDRAULICO	FECHA Y M7E DE SUBSTITUCION DEL VEHICULO
FECHA Y M7E DE SUBSTITUCION DEL VEHICULO 0919AEB8050620120311236159/210	31-12-2038
TRAMITE INCLUSION DE VEH (PAS) Centro Metropolitano	01-SEPTIEMBRE-2023

358





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: 55M0032

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
TARJETA DE CIRCULACION

Form containing vehicle details: Marca VOLVO, Modelo 2024, Clase AUTOMOV, Tipo INTEGRAL, Capacidad 18.0 Ton, etc.

COMUNICACIONES

3381096

10655

13707-MEX-ACAPULCO-13532-MEX-ORO-IBARVATO-LEON-L DE MORANO...
ESTE VEHICULO DEBEA ESTAR EQUIPADO CON ASIENTOS RECLINABLES, SANTIANTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO...



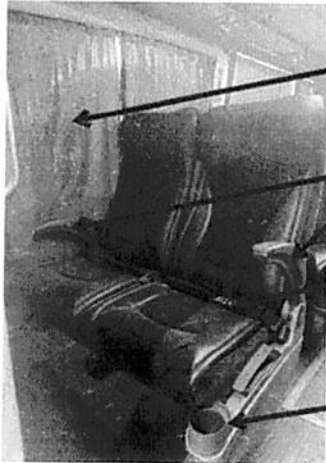


NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



**CARACTERÍSTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



CORTINA COLOR OSCURO

DESCANSABRZOS

CINTURÓN DE SEGURIDAD

PORTAVASOS

364



**CARACTERÍSTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



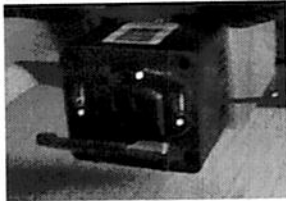


NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

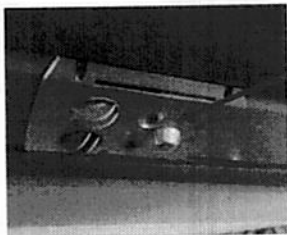
No. Registro SAI: S5M0032



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



CONEXIÓN
ELECTRICA BAJO
ASIENTOS



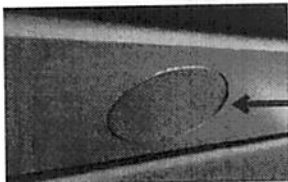
LUZ PARA LECTURA

REJILLA DE VENTILACION / CLIMA

365



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



SALIDA DE AUDIO



TELEFONO

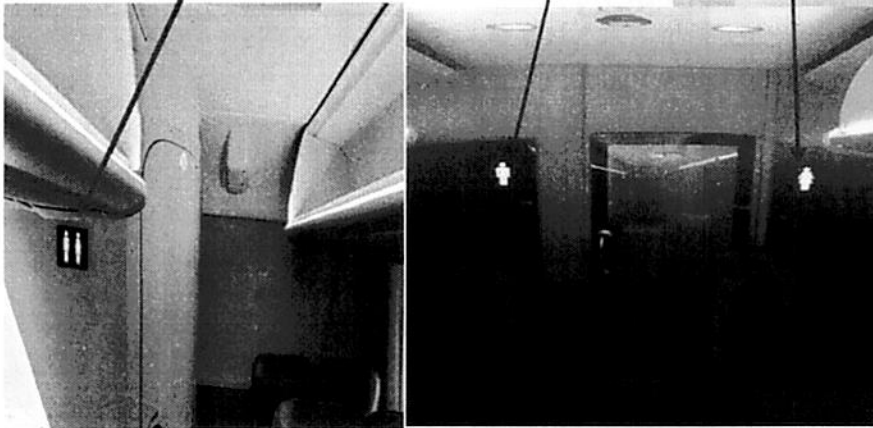
366





**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**

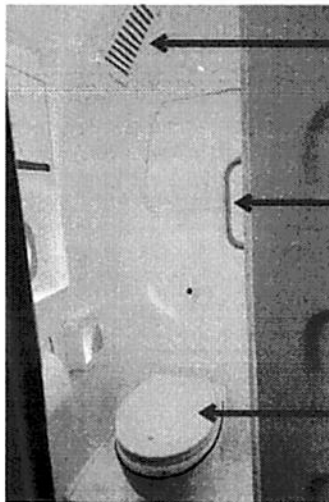
SANITARIO DE USO MIXTO E INDIVIDUAL HOMBRES Y MUEJRES



367



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



VENTILACION

PASAMANOS

SANITARIO

368





GRUPO Estrella Blanca **CARACTERISTICAS DEL INTERIOR DE UNIDADES DE SERVICIO**

- TOALLAS DE PAPEL
- ESPEJO
- JABONERA
- LAVABO
- PORTA ROLLO
- DEPOSITO DE BASURA

369

GRUPO Estrella Blanca **CARACTERISTICAS DEL INTERIOR DE UNIDADES DE SERVICIO**

- EXTINTOR EN CABINA
- EXTINTOR EN CAJUELA

370

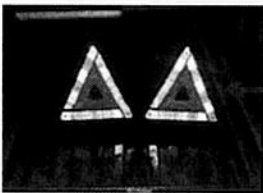




**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



**CAJA
DE
HERRAMIENTAS**

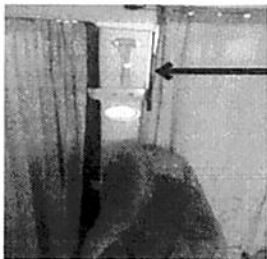


**SEÑALES
DE
EMERGENCIA**

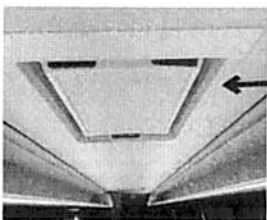
371



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



**Martillo
de
emergencia**



**Salida de emergencia superior
(Techo)**

372





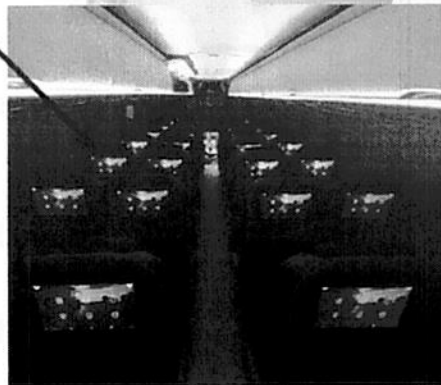
NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**

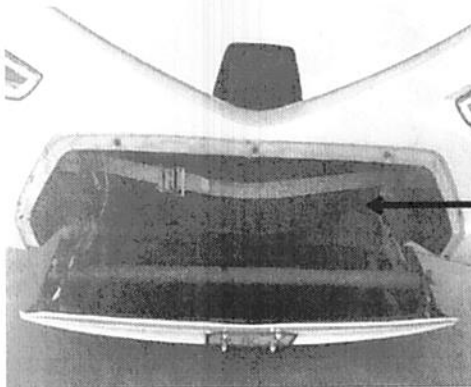
MONITORES DE VIDEO



373



**CARACTERISTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO**



LLANTA
DE
REFACCION

374





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



CARACTERÍSTICAS DEL INTERIOR
DE UNIDADES DE SERVICIO



BOTIQUIN

375





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva De Asuntos Jurídicos

4.2.1.2.1.- **0160** /2025.

Ciudad de México a 23 de enero de 2025.

C. Ivon González Landaverde
Representante Legal de Autobuses
Estrella Blanca, S.A. de C.V.
PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido el 22 de enero de 2025 en esta Unidad Administrativa, mediante el cual presentó la documentación relacionada con el Fondo de Garantía de Responsabilidad Civil que **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.**, y demás empresas filiales tienen autorizado por esta Dirección General.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracciones I, IV y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 7 fracciones VIII y IX del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 23 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de comunicaciones y Transportes; Artículo Segundo, fracción II del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en el ACUERDO por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, publicado en el Diario Oficial de Federación el 27 de abril de 1998, se tiene por recibida la carta emitida por la institución bancaria BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, de fecha 20 de enero de 2025, misma que señala el saldo al **31 de diciembre de 2024**, con número de contrato **F/42578-5**, por la cantidad de **\$9,759,158.03** (Nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.); misma que se recibe bajo la estricta responsabilidad de la empresa en cuanto a contenido y firma; así como la relación de la flota vehicular que ampara dicho fondo.

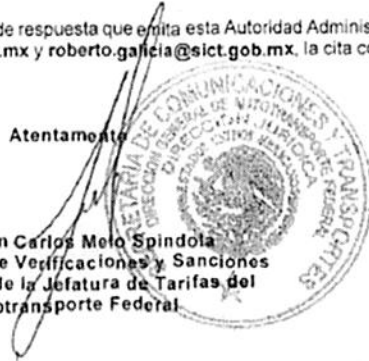
Se reitera que, en la próxima actualización mensual, deberá anexar la carta actualizada por la institución bancaria, señalando fecha, monto, así como el uso o fin de la cuenta, con la firma autógrafa del titular de la sucursal, adjuntado el respectivo estado de cuenta.

No omito manifestar que la actualización de la flota vehicular debe señalar marca, número de serie y motor, modelo, placa y empresa coordinada a la que pertenece cada una de las unidades, tanto en versión impresa como en electrónica (**USB, NO CD**) y en su caso, deberá remitir las altas y/o bajas en dicha flota, a efecto de mantener actualizado el citado fondo de garantía.

Finalmente, y a efecto de recepcionar el oficio de respuesta que emita esta Autoridad Administrativa, deberá solicitar vía correo electrónico a **juan.ramirezv@sict.gob.mx** y **roberto.garcia@sict.gob.mx**, la cita correspondiente para su próxima actualización mensual.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Melo Spindola
Subdirector de Verificaciones y Sanciones
Encargado de la Jefatura de Tarifas del
Autotransporte Federal



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada de las Bombas 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán Tel: (55) 5721 5309 www.gob.mx/secretaria



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

BBVA

Creando Oportunidades

Ciudad de México, a 20 de enero de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL,
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CALZADA DE LAS BOMBAS No. 411, COL. GIRASOLES,
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04920, CDMX.

PRESENTE.

**REF. F/42578-5 "AUTOBUSES
ESTRELLA BLANCA S.A"**

De conformidad a la solicitud de la Fideicomitente "Autobuses Estrella Blanca S.A de C.V", de fecha 10 de mayo de 2019, mediante la cual nos informa que su representada la S.C.T. requiere información del contrato de fideicomiso en referencia, nos permitimos adjuntar el estado de cuenta correspondiente, e informar que el saldo al 31 de diciembre del 2024, es de 9,759,158.03 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 03/100 M.N.).

Así mismo, le informo que el contrato de fideicomiso F/42578-5 establece en la cláusula primera, declaración I, inciso c).- "Que el fin principal del fideicomiso es garantizar a los usuarios del servicio del autotransporte federal de pasajeros y turismo que prestan los Fideicomitentes y hasta donde alcance el patrimonio fideicomitado, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el artículo 81 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, que dejan sin efecto el numeral 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación".

La cláusula quinta, de los fines del fideicomiso menciona que "El presente fideicomiso se constituye con la finalidad de crear un fondo de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y su Reglamento, particularmente el Art. 81 de éste último, para garantizar el Seguro de Viajero que dicha Ley y Reglamento requieran.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables ordenes,

ATENTAMENTE

BEATRIZ CELENE VELAZQUEZ ARTERO
Delegado Fiduciario

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

377



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

0425785-0000001020031231147
C.P. JAVIER REZENDEZ HERNANDEZ
ATN: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
AV. PONIENTE 140 859
AV. PONIENTE 140 8

PERIODO 01/DIC/2024 AL 31/DIC/2024

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 1 DE 7

R.F.C. DEL CLIENTE:
TIPO DE CONTRATO: AEB611030SN7
POLITICA DE INVERSION:
PLAZA: NO DISCRECIONAL
SUCURSAL: METROPOLITANA
FUNCIONARIO: 320 FIDUCIARIO
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

02300 MEXICO, D.F.

(Solo aplica para personas Fisicas)
Estimado cliente: Ponemos a su disposicion la nueva version del Aviso de
Privacidad en www.bbva.mx o en cualquiera de nuestras sucursales.

ESTADO DE CUENTA INFORMATIVO

Table with columns: FECHA DE EMISION 31/DIC/2024, MONEDA NACIONAL, COMPORTAMIENTO (EFECTIVO), BALANCE GENERAL, COMPOSICION DE LA CARTERA, ESTADO DE RESULTADOS, OTROS BIENES Y DERECHOS. Includes rows for SALDO ANTERIOR, DEPOSITOS, RETIROS, SALDO FINAL, COSTO GLOBAL TOTAL, VALOR GLOBAL DEL MERCADO TOTAL, etc.

378

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 2 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: 0425785-0000001020031231147
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

Table titled 'COMPOSICION DE LA CARTERA DE VALORES AL 31 DE DIC DEL 2024'. Columns include DESCRIPCION UNIDADES, COSTO UNITARIO, COSTO GLOBAL, % DE INVERSION, VALOR UNITARIO MERCADO, VALOR GLOBAL MERCADO, % DE MERCADO, PLUSVALIA / MINUSVALIA, INTERESES DEVENGADOS. Rows include EFECTIVO, CTAL, MERCADO BANCARIO, INV GLOBAL, CHEQUES, and TOTAL.

EN EL VALOR UNITARIO DE MERCADO LOS PRECIOS CORRESPONDEN AL DIA ULTIMO HABIL DEL MES Y SU VALUACION ES UNGAMENTE DE CARACTER ESTIMATIVO LOS
PRECIOS DE MERCADO PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA VALERA, S.A. EXPERTA EN VALUACION DE PORTAFOLIOS AUTOPROTEGIDA POR LA BAN
NOTA: LA IDENTIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS EN REPORTE, ES REALIZADA CON UNA LETRA 'X' DESPUES DEL NUMERO DE CUPO.

Este documento carece de validez fiscal
BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
Av. Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 R.F.C. BBA630831J2

379



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 3 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: *0425785-0000001020031231147*
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

AVISOS

FECHA DE EMISION 31/DIC/2024

AL 31 DE DIC DEL 2024

ESTÁ DISPONIBLE LA SECCIÓN DE FIDUCIARIO EN WWW.BBVA.MX PARA NUESTROS CLIENTES QUE REPRESENTAN ADEUDOS DE HONORARIOS. PODRÁN INGRESAR A LA SECCIÓN PRIVADA PARA CONSULTAR LOS ADEUDOS Y REALIZAR EL PAGO EN LÍNEA. SI DESEA UTILIZAR ESTE MEDIO FAVOR DE PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DE REPRESENTACIÓN A EFECTO DE QUE LE APOYE EN EL PROCESO PARA ASIGNAR LA CLAVE DE ACCESO ESTIMADO. CLIENTE LE RECORDAMOS QUE ES IMPORTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE SU FIDEICOMISO.

NOTIFICAMOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA CASA DE BOLSA E INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN MATERIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN, LAS CUALES PUEDE CONSULTAR EN WWW.CNBV.GOB.MX EL FIDEICOMISO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ES CONSIDERADO COMO INVERSIÓN INSTITUCIONAL YA QUE USTED CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES DE LAS OPERACIONES CON VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, ASÍ CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA ENTENDERLAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO EN SU CLAUSULA RESPECTIVA A INVERSIONES O EL ANEXO QUE CORRESPONDA.

ESTIMADO CLIENTE LE RECORDAMOS QUE ES IMPORTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE SU FIDEICOMISO POR LO QUE EN CASO DE CONTAR CON ADEUDO LO INVITAMOS A QUE SE PONGA EN CONTACTO CON SU ADMINISTRADOR, O BIEN, PONEMOS A DISPOSICIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO BFMXFDU.MX@BBVA.COM Y EL TELÉFONO 01-800-085-4380 PARA CONSULTAR Y LIQUIDAR DICHO ADEUDO, EVITANDO EL COBRO DE RECARGOS.

1.- LA INTEGRACIÓN DE LAS CARTERAS MENSUALES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DEL GRUPO FINANCIERO BBVA, SE PUBLICA EL QUINTO DÍA HÁBIL DE CADA MES EN WWW.BBVA.MX/FONDOS DE INVERSIÓN/INFORMACIÓN GENERAL/CARTERAS.

2.- LAS INVERSIONES EN ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN SEÑALADAS NO GARANTIZAN RENDIMIENTOS FUTUROS, NI SUS SOCIEDADES OPERADORAS SON RESPONSABLES DE LAS PERDIDAS QUE EL INVERSIONISTA PUEDA SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE DICHAS INVERSIONES O ASUMEN EL RIESGO DE VARIACIONES EN EL DIFERENCIAL DEL PRECIO A FAVOR DE LOS CLIENTES.

3.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN, LOS INVERSIONISTAS PODRÁN CONSULTAR EL PORCENTAJE DE TENENCIA ACCIONARIA MÁXIMA EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTP://WWW.BBVA.MX/ LOS PROSPECTOS DE LOS FONDOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN Y AVISOS DE LOS MISMOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.BBVA.MX

4.- UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES
TIENE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE O DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN PARA PRESENTAR ACLARACIONES O RECLAMACIONES VINCULADAS CON ESTA OPERACIÓN EN ESTA UNIDAD, AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALC. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. CON EL LIC. HUBERTO PARDO CRUZ O AL CORREO ELECTRÓNICO: una.mx@bbva.com TELÉFONO (55) 1946-8039, O BIEN EN LA SUCURSAL.

Este documento carece de validez fiscal
BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO,
iv Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, R.F.C. BBA830831LJ2

380





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 4 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: *0425785-0000001020031231147*
VO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

AVISOS

FECHA DE EMISION 31/DIC/2024

AL 31 DE DIC DEL 2024

Null
5.- COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)
EN CASO DE DUDAS, QUEJAS O RECLAMACIONES O CONSULTAR INFORMACION SOBRE LAS COMISIONES PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION, PODRA ACUDIR A LA CONDUSEF, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 752, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON CORREO ELECTRONICO WEBMASTER@CONDUSEF.GOB.MX, TELEFONO 01-800-999-8080 Y 5540-0999, O CONSULTAR LA PAGINA ELECTRONICA EN INTERNET WWW.CONDUSEF.GOB.MX.

Null
6.- USTED PUEDE CONSULTAR EN WWW.BBVA.MX QUIERO INVERTIR MAS INFORMACION AVISOS IMPORTANTES:
AVISO DE CAMBIOS A LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BBVA ASSET MANAGEMENT MEXICO:
SE INFORMA QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE APROBO LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DISCLAIMER PARA CON LOS INTERMEDIARIOS

Null
EL CLIENTE ESTA CONCIENTE Y RECONOCE QUE POR VIRTUD DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INVERSION FUERA DEL GRUPO BBVA LA CUSTODIA, EL MANEJO, LA INVERSION DE LOS VALORES Y DE LAS CANTIDADES EN EFECTIVO QUE SE ADMINISTRAN AL AMPARO DE DICHO CONTRATO SIN QUE BBVA TENGA PARTICIPACION ALGUNA, POR ESTE MEDIO EL (LOS) CLIENTE (S) O RECONOCE (N) EXPRESAMENTE QUE BBVA NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA DERIVADA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL (LOS) CLIENTE (S), POR EL INTERMEDIARIO FUERA DEL GRUPO BBVA O POR CUALQUIER OTRA PERSONA DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE INVERSION, NI POR LAS PERDIDAS O MENOSCABOS DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DERIVADO DE DICHAS DECISIONES, NI

Este documento carece de validez fiscal
IVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO,
Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 R.F.C. BBA530831LJ2

381





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 5 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: *0425785-0000001020031231147*
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

AVISOS

FECHA DE EMISION 31/DIC/2024 AL 31 DE DIC DEL 2024

POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO O EL (LOS) CLIENTE (S) POR VIRTUD DE DICHAS DECISIONES.

QUI
ASIMISMO, ACEPTO (ACEPTAMOS) EXPRESAMENTE, QUE LA INFORMACION QUE RECIBA DEL GRUPO BBVA EN RELACION CON LA PARTE DEL PATRIMONIO DEL
FIDEICOMISO QUE SE ENCUENTRE SUJETA AL CONTRATO DE INVERSION, SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AQUELLA QUE A SU VEZ RECIBA EL GRUPO BBVA DEL
INTERMEDIARIO FUERA DEL GRUPO BBVA CONFORME AL CONTRATO DE INVERSION Y CON LA PERIODICIDAD QUE BBVA LA RECIBA, QUEDANDO BBVA RELEVADO DE

Este documento carece de validez fiscal
BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO,
Av. Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, R.F.C. BBA830831LJ2

382





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Fiduciario
Hoja 6 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: I*0425785-0000001020031231147*
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

AVISOS

FECHA DE EMISION 31/DIC/2024

AL 31 DE DIC DEL 2024

FONDO	H	ESCALA OMOGENEA	FONDO	ESCALA OMOGENEA	ONDO	ESCALA OMOGENEA	ONDO	ESCALA OMOGENEA		
BRVAGLP	A	AA/5	R	BRVALIO	A	AAA/1	R	R+EDUCA	A	AAA/1
BRVACOR	A	AA/1	D	DMEDIO	A	AA/5	R	BRVADOI	A	AAA/7
BRVALIO	A	AA/4	R	BRVATES	A	AAA/1	R	BRVAPZO	A	AA/3
BRMFLIO	A	AA/1	R	BRVAPVM	A	AAA/1	R	BRVAGB2	A	AAA/2
BRVADIP	A	AA/5	R	BRVAELR	A	AAA/7	R	BRVALDI	A	AAA/6
GIJBL1	A	AA/1	R	BRVALMS	A	AAA/7	R	BRMERPE	A	AA/6
BRVARE	A	AA/2	R	BRVAGRP	A	AAA/1	R	BRVALQ	A	AAA/1
FJPAF	A	AA/1	R	BRVAMRF	A	AA/4	R	BRVAPC	A	AA/3
SB+PC	A	AA/6	S	SB+PCDI	A	AA/7	R	BRVAPCD	A	AA/7

BBB aceptable BB bajo B minimo

Entre baja y moderada
Entre moderada v alta
Muy alta Moderada
6 Alta

Este documento carece de validez fiscal
BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.
Av. Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. R.F.C. BBA630831LJ2

383





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

Estado de Cuenta
Fiduciario
Hoja 7 DE 7

NOMBRE DEL CONTRATO: 1*0425765-0000001020031231147*
NO DE CONTRATO: 2150 RAUL FRANCISCO BARRERA S

AVISOS

FECHA DE EMISION 31/DIC/2024

AL 31 DE DIC DEL 2024

Table with columns for investment types and codes. Includes categories like 'CP. Esp. Val Gubernamentales', 'CP. Moneda Extranjera', 'Esp. Acc. Indexada al IPC', 'Esp. Acc. Internacionales', and 'Soc. de Inversión de Mercado de Dinero'.

Las integraciones de las carteras de valores de las Sociedades de Inversión del GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, se publican mensualmente dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente en el periódico "El Economista".
Las inversiones en acciones de Sociedades de Inversión señaladas no garantizan rendimientos futuros, ni sus sociedades operadoras son responsables de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los clientes.
De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Sociedades de Inversión, los inversionistas podrán consultar el porcentaje de tenencia accionaria máxima en la página de internet

Este documento carece de validez fiscal
BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.
Av. Paseo de la Reforma, No. 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 R.F.C. BBA830831LJ2





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:

ARTURO MARTINEZ RIVAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SIGUIENTE:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE ECONÓMICO Y MIXTO-MINIBÚS-CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2025

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO MARTINEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



385





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00


No. Registro SAI: S5M0032

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

ANEXO 13

FORMATO DE TRASLADO DE PACIENTES QUE GENERAN GASTOS DE PASAJES Y VIATICOS

 SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS MEDICOS	TRASLADO DE PACIENTES QUE GENERAN GASTOS DE PASAJES Y VIATICOS	FOLIO N°:
		FECHA:

TP-01/94

1. UNIDAD DE ADSCRIPCION

UNIDAD _____
 LOCALIDAD _____
 DELEGACION _____ CVE PPTAL _____
 ESPECIALIDAD O SERVICIO AL QUE SE ENVIA: _____

2. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: _____
 AFILIACION: _____
 DX: _____
 PRIMERA CITA: _____
 CITA NUMERO: _____

MOTIVO DEL ENVIO: 01 02 03 11 12 21 22 23 31

UNIDAD A LA QUE SE ENVIA _____ H.G.Z. 1 _____
 LOCALIDAD _____ AGUASCALIENTES _____
 DELEGACION _____ AGUASCALIENTES _____

3. CARACTERISITICAS DEL ENVIO

TIPO: 1ª VEZ SUBSECUENTE ORDENARIO URGENTE

REQUIERE ACOMPAÑANTE: SI NO

FECHA DE CITA: _____
 HORA DE CITA: _____
 AUTORIZACION: _____

4. VIGENCIA DE DERECHOS

SELO Y FIRMA

5. UNIDAD DE CONCENTRACION QUE RECIBE AL PACIENTE Y REQUIERE ENVIAR A OTRA UNIDAD

UNIDAD A LA QUE ENVIA _____ LOCALIDAD _____



PONIENTE 140 NO. 859. COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300. ATCAPOTZALCO. CIUDAD DE MEXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

DELEGACION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	0			
MOTIVO DEL ENVÍO	01 02 03 11 12 21 22 23	1a VEZ	SUBSECUENTE	ORDINARIO	URGENTE
FECHA CITA:	HORA:	AUTORIZACION:			

6. TRANSPORTE AUTORIZADO

6.1 AL ENVIAR AL PACIENTE				6.2 AL REGRESARLO A SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN			
AMBULANCIA	AEREA	TERRESTRE	SUBROGADO	AMBULANCIA	AEREA	TERRESTRE	SUBROGADO
PASAJE O BOLETOS	AVION	AUTOBUS	OTROS	PASAJE O BOLETOS	AVION	AUTOBUS	OTROS
VIAJE	SENCILLO	REDONDO		VIAJE	SENCILLO		

7. LIQUIDACION

7.1 UNIDAD QUE ENVIA				7.2 UNIDAD QUE RECIBE			
	PACIENTE	ACOMPANIANTE	TOTAL		PACIENTE	ACOMPANIANTE	TOTAL
VIATICOS				VIATICOS			
PASAJES				PASAJES			
TOTAL				TOTAL			
FIRMA DEL PACIENTE _____				FIRMA DEL PACIENTE _____			
NOMBRE Y FIRMA DEL ACOMPAÑANTE _____				NOMBRE Y FIRMA DEL ACOMPAÑANTE _____			
OBSERVACIONES _____				FECHA PROXIMA CITA _____			
				ALTA _____			



PONIENTE 140 NO. 859. COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300. AZCAPOTZALCO. CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



387





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E:

ARTURO MARTINEZ RIVAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que los domicilios de los Hospitales Generales de Zona que requieren el servicio de traslado de pacientes son los siguientes:

- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1 En Boulevard Jose Maria Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270.
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.2 Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2025

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO MARTINEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



388





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Económica del Proveedor”



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E:

Anexo 8

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.		
R.F.C. AEB611030SN7	DESCRIPCION DEL SERVICIO: SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025	
DOMICILIO: PONIENTE 140 #850 COL. INDUSTRIAL VALLEJO ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 02300		ESTRATIFICACION
		MICRO <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> NO MIPYME <input checked="" type="checkbox"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 14 00 43 44	cnortf_licitaciones@geb.mx / amartinez@geb.mx	0000026089

PARTIDA	CLAVE CUCOP	RENLÓN	DESTINO VIAJE REDONDO	CANTIDAD DE VIAJES APROXIMADOS	P.U. POR VIAJE ANTES DE I.V.A.	IMPORTE
1	33900010	1	AGUASCALIENTES-LEON-AGUASCALIENTES	8340	\$ 321.07	\$2,677,723.80
		2	AGUASCALIENTES- GUADALAJARA-AGUASCALIENTES.	869	\$ 536.21	\$ 465,966.49
		3	AGUASCALIENTES - CIUDAD DE MEXICO - AGUASCALIENTES.	452	\$ 898.28	\$ 406,022.56
		4	AGUASCALIENTES.- MONTERREY - AGUASCALIENTES.	224	\$ 1,236.21	\$ 276,911.04
		5	AGUASCALIENTES. - SAN LUIS POTOSI- AGUASCALIENTES	729	\$ 339.66	\$ 247,612.14
SUBTOTAL						\$4,074,236.03
I.V.A						\$ 651,877.76
IMPOTE TOTAL						\$4,726,113.79



PONIENTE 140 NO. 859, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS. 01 (55) 5729 0717/5729 0719



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GRUPO Estrella Blanca

AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y
EXCURSIÓN, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E
INTERNACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR032-N-8-2025

SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025

NOTA:

1.- IMPORTE EN LETRA SIN IVA (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) .

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2.- EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA EXCEL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (SE ANEXA FORMATO DE EXCEL)

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DEL 2025

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO MARTINEZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ANEXO 4 (CUATRO)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos _____ en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

ANEXO 5 (CINCO)
"Oficios de Designación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001200100/1052/2024
Aguascalientes, a 05 de diciembre de 2024

Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes

Cargo: Enc. de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Correo Institucional: [Redacted]
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41117

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación de **Servicio de Traslado de Derechohabientes en Autobús** para cubrir necesidades del ejercicio **2025**, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes
INSS
Módulo Personal
Control de Asistencia con Límite Asistivo
CALLE ALAMEDA 704
Recepción

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizafra González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]



Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 019001/ 200100 / 846 /2024

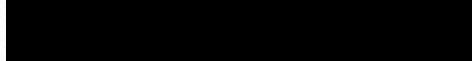
Aguascalientes, Ags., a 11 de Noviembre del 2024

Dr. Alejandra Maricela Gonzalez Pichardo

Coordinador de Medicina Interna

Hospital General de Zona Número 1

Domicilio Institucional: Av. Jose Maria Chavez #1202 Colonia Lindavista, C.P.20270 Aguascalientes, Ags.



Teléfono Institucional: 4499139095

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación del **Servicio de Traslados de Derechohabientes en Autobús para el ejercicio 2025**, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos, específicamente de la partida que se detalla enseguida, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos que se detalla:

1. A partir del primer día del inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de emisión y canje de boletos en cada uno de los hospitales generales de zona 1, 2 y 3 .
2. El prestador de servicio para la emisión del boleto deberá solicitar a la persona solicitante una identificación oficial del derechohabiente y el formato TP01 que se expide del sistema institucional conocido como SCACE (oficina de traslados). Verificando que el nombre del beneficiario corresponda tanto en la identificación oficial como en el formato TP01. Debiendo expedir el boleto dentro de 15 minutos contados a partir de que la persona lo solicite en el módulo.
3. Cuando los autobuses sufran alguna falla durante los traslados, el prestador de servicio deberá sustituir el autobús en un lapso no mayor a 45 minutos a efecto de que continúe el traslado.
4. El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, para tal efecto se elaborará listado con los aspectos a cumplir establecidos en el contrato. Mediante acta de hechos se establecerá el resultado de la visita.

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godinez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Recibido
25/11/2024
[Signature]

Av. Jose Maria Chavez #1202, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. Tel. [449] 9129050 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032

GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
Hospital General de Zona No. 2

Of. N° 019001/ 200100 / 0876 /2024

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2024

Dra. Vanessa Valencia Aguirre

Subdirectora Medica

Hospital General de Zona Número 2

Domicilio Institucional: Av. Los Conos 102, Col Ojocaliente I C.P. 20190. Aguascalientes, Ags.



Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS para el ejercicio 2025**, específicamente de la partida que se detalla enseguida, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos que se detalla:

1. A partir del primer día del inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de emisión y canje de boletos en cada uno de los hospitales generales de zona 2.
2. El prestador de servicio para la emisión del boleto deberá solicitar a la persona solicitante una identificación oficial del derechohabiente y el formato TP01 que se expide del sistema institucional conocido como SCACE (oficina de traslados). Verificando que el nombre del beneficiario corresponda tanto en la identificación oficial como en el formato TP01. Debiendo expedir el boleto dentro de 15 minutos contados a partir de que la persona lo solicite en el módulo.
3. Cuando los autobuses sufran alguna falla durante los traslados, el prestador de servicio deberá sustituir el autobús en un lapso no mayor a 45 minutos a efecto de que continúe el traslado.
4. El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, para tal efecto se elaborará listado con los aspectos a cumplir establecidos en el contrato. Mediante acta de hechos se establecerá el resultado de la visita.

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez
Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del responsable	Cargo	Firma
Revisó	Dr. Yamid Brajin Sanchez Rodriguez	Director General HGZ 2	
Elaboró	E.A. Nayeli Alonso Orozco	Jefa Depto. Finanzas	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP





NÚMERO DE Contrato: 050GYR032N00825-010-00

No. Registro SAI: S5M0032



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
Hospital General de Zona No. 3

Of. N° 019001/ 200100 / 644 /2024

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2024

Dra. Antoinette Sainte Bernal
Subdirectora Medica

Hospital General de Zona Número 3

Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesus María, Aguascalientes C.P. 20908.

Teléfono Institucional: 4491535900
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **SERVICIO DE TRASLADO DE DERECHOHABIENTES EN AUTOBUS para el ejercicio 2025**, específicamente de la partida que se detalla enseguida, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos que se detalla:

1. A partir del primer día del inicio del contrato el proveedor instalará un módulo de emisión y canje de boletos en cada uno de los hospitales generales de zona 1, 2 y 3.
2. El prestador de servicio para la emisión del boleto deberá solicitar a la persona solicitante una identificación oficial del derechohabiente y el formato TP01 que se expide del sistema institucional conocido como SCACE (oficina de traslados). Verificando que el nombre del beneficiario corresponda tanto en la identificación oficial como en el formato TP01. Debiendo expedir el boleto dentro de 15 minutos contados a partir de que la persona lo solicite en el módulo.
3. Cuando los autobuses sufran alguna falla durante los traslados, el prestador de servicio deberá sustituir el autobús en un lapso no mayor a 45 minutos a efecto de que continúe el traslado.
4. El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, para tal efecto se elaborará listado con los aspectos a cumplir establecidos en el contrato. Mediante acta de hechos se establecerá el resultado de la visita.

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Dra. Antoinette Sainte Bernal
SUBDIRECCIÓN MEDICA H.Z. No. 3
Agt. 94/1169
C.A. Prof. 80120 U.A.A.
Céd. P. 515861 USTG

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan García Godínez
Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Mtra. Tatiana Yanitzi Anzures Medina	Subdirectora Administrativa	
Elaboró	LAF. Maria de las Mercedes Regalado Campos	Jefa Depto. Finanzas	

Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, Jesus María, Aguascalientes, C. P. 20908.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433

PHYS 433